



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 21 de julio de 2025

Tomo II

Número 133 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD Y LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO LOCAL MOVIMIENTO LABORISTA QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.PÁGINA.-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA NÚMERO 1 DEL ESTADO.PÁGINA.-15



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, VIGENTES Y APLICABLES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Que todos los programas que implemente u opere el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios, y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se consideran como de desarrollo social.

Que el Gobierno del Estado apoya el fortalecimiento del sector primario, mediante la entrega de insumos, herramientas, equipos de trabajo y apoyo económico a las personas representantes de los núcleos agrarios, con el fin de impulsar el desarrollo de las actividades agrícolas, para contribuir a la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que el pasado 30 de enero de 2025 se publicaron las reglas de operación del Programa Impulso a la Innovación Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Derivado de lo anterior y ante un análisis del instrumento jurídico y en cumplimiento con las reglas de operación y la convocatoria emitida para la modalidad II Equipo Agrícola Entregado (Agroindustria) y modalidad III Semillas Mejoradas para la Siembra de Cultivos Básicos, se llevó a cabo el proceso de recepción, revisión y análisis de solicitudes por parte de personas físicas y morales interesadas en acceder a dichos beneficios.

Sin embargo, una vez concluido el proceso de dictaminación de las solicitudes ingresadas, se concluye que ninguna de estas cumple de manera positiva con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y su convocatoria, los cuales corresponden: requisitos técnicos, documentación soporte requerida, administrativos y/o financieros, así como las condiciones específicas necesarias para acreditar la viabilidad y pertinencia del proyecto agroindustrial propuesto como se manifiesta en el Capítulo VIII de los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, en su Sección I de los Criterios de Elegibilidad inciso b).

En lo que se refiere a la Modalidad III, Al cierre de la convocatoria, se recibieron alrededor de 2 mil solicitudes, 500 menos de las que teníamos programadas, lo que nos obliga a reducir la meta ya que el requerimiento de Semilla de Maíz había disminuido, por la falta de solicitudes.

Ante esta situación, y en apego a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia en el uso de los recursos públicos y en atención a la alta demanda registrada en otras modalidades de las presentes Reglas de Operación 2025 se consideró la modificación realizada al resumen narrativo, metas y tipos de beneficiarios.

Asimismo y ante la emergencia fitosanitaria en el cultivo de Caña se consideró realizar una adecuación al presupuesto de la Modalidad III Semillas Mejoradas para la Siembra de Cultivos Básicos, esto en virtud de la baja demanda de solicitudes realizadas en la modalidad mencionada en el presente párrafo.

Esta decisión busca garantizar el uso eficiente del presupuesto disponible, priorizando su aplicación en acciones que generen beneficios tangibles y directos al sector agroalimentario.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía el presente:

ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto **modificar el artículo 1 modalidad II y III, artículo 2 inciso II y III, artículo 9, artículo 10, artículo 11, incisos b) y c), artículo 13 modalidad II y III, clases de población, artículo 14, artículo 16 inciso b) y c), artículo 19, artículo 35, la convocatoria modalidad Equipo Agrícola Entregado, paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar, Anexo 9 y Anexo 12** de las Reglas de Operación del Programa **IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1.- (...)

Modalidad II

Equipo agrícola Entregado

(...)

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100%, el cual consiste **en un paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar (Anexo 9)**, contribuyendo a mitigar la emergencia fitosanitaria en el cultivo de Caña, por un monto de \$2,752,206.25 (Son: Dos millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Seis Pesos 25/100 M.N.), teniendo como límite el techo presupuestal para cada persona moral que resulte beneficiaria de ésta modalidad.

Modalidad III

Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos

La persona física que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el ejercicio fiscal 2025, el cual consiste en la entrega de semillas certificadas o aptas para siembra de maíz y frijol; para lo cual deberán acreditar una superficie de 0.5 a 5 has para los ciclos agrícolas, primavera/verano para maíz y otoño/invierno en frijol, pudiendo ser beneficiaria en ambas convocatorias, esto con el fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria, lo anterior hasta agotar el presupuesto asignado mismo que corresponde a la cantidad de \$17,910,687.50 (Son: Diecisiete Millones, Novecientos Diez Mil, Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N.).

(...)

Artículo 2.-

(...)

II) Componente Equipo Agrícola entregado tiene un presupuesto autorizado por \$9,504,412.50 (SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Impulso a la Innovación Agrícola, componente Equipos Agrícolas Entregados, para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2413.S005C0200000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

III) Componente Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas tiene un presupuesto autorizado de \$17,910,687.50 (Son: Diecisiete Millones, Novecientos Diez Mil, Seiscientos Ochenta y Siete pesos 50/100 M.N., el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Impulso a la Innovación Agrícola, componente C03.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto

2025 y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2414.S005C0300000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

(...)

Artículo 9.-

(...)

Actividad	P.C02.A01 Atención del cultivo de caña en su proceso de transición de prácticas agrícolas sostenibles	PS8 C2A1 Porcentaje de organizaciones cañeras apoyadas en su proceso de transición de prácticas agrícolas sostenibles	"Listado de beneficiarios de personas productoras agrícolas apoyadas con equipo Trimestral Dirección de agronegocios https://qroo.gob.mx/sedarpe/c02-a01-atención-del-cultivo-de-caña-en-su-proceso-de-transición-de-prácticas-agricolas-sostenibles/	1.- Las personas productoras agrícolas muestran su interés para adquirir paquetes tecnológicos ;2.-Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.
-----------	---	---	---	---

Componente	C03 - Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas	PS 8C3 agrícola - Porcentaje de comunidades del estado atendidos con semillas mejoradas	Productores atendidos en el estado con la entrega de semillas mejoradas Trimestral Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-entregadas/	1.- Condiciones climáticas favorables para la siembra;2.- Que exista disponibilidad de la semilla en el mercado
Actividad	C03.A01 - Distribución de semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos de manera personalizada en localidades	PS8C3A1 - Porcentaje de toneladas de semilla certificada o apta para siembra de Maíz y Frijol entregada a los beneficiarios del programa.	Actas de entrega-recepción y archivo fotográfico Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-a01-distribucion-de-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-de-manera-personalizada-en-localidades/	1.- Condiciones climáticas favorables para la siembra;2.- Entrega de la semilla en tiempo de acuerdo a los ciclos agrícolas establecidos.

(...)

Artículo 10.-

Impulsar las actividades agrícolas del sector primario durante el presente ejercicio fiscal con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción y contribuir al mejoramiento del medio ambiente, beneficiando a 5,467 personas productoras agrícolas a través de la entrega de insumos, herramientas, equipamiento y paquetes tecnológicos. Adicionalmente, se pretende entregar un incentivo económico a los representantes de la

presidencia del comisariado ejidal para que les permita realizar gestiones administrativas en las distintas dependencias de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 11.-

(...)

b)Equipo agrícola.-

(...)

Entregar un paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar a cada una de las 2 personas morales ubicadas en el municipio de Othón P. Blanco, para beneficiar a 240 productores del cultivo de Caña de Azucar, que les permita fortalecer su unidad de producción a través de la regeneración de las condiciones fitosanitarias del cultivo.

c) Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos. - Entregar a Personas Productoras Agrícolas semillas mejoradas de maíz en el ciclo Primavera/Verano y frijol en el ciclo Otoño/Invierno para beneficio de 4,500 productores para la siembra de 5,000 has, en 7 municipios del Estado.

(...)

Artículo 13.-

(...)

Modalidad II

Equipo agrícola: Consiste en beneficiar a 12 personas morales agrícolas que se encuentren establecidas en el Estado.

Modalidad III

Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos: Consiste en beneficiar a 4,500 personas productoras agrícolas que se encuentren habitando en el Estado.

(...)

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	19,855 Personas Productoras Agrícolas.
Población objetivo	5,467 Personas Productoras Agrícolas.
Población postergada	14,388 Personas Productoras Agrícolas.

Artículo 14.- El presente Programa pretende beneficiar de manera enunciativa más no limitativa a 5,467 Personas Productoras Agrícolas y presidencias del comisariado ejidal, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

Artículo 16.-

(...)

b)

(...)

La persona que resulte beneficiaria de un paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del paquete para generar valor agregado a la producción de (Caña de azúcar). Dicho apoyo sera por un monto de \$2,752,206.25 (Son: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Seis Pesos 25/100 M.N.), a cada una de las 2 personas morales que resulte beneficiarias del presente programa.

c) Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos

La persona que resulte beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 5 a 50 kilogramos de semillas certificadas o aptas para siembra de maíz y frijol y que acrediten tener una superficie de 0.5 a 5 hectáreas dependiendo del Ciclo Agrícola a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria, lo anterior hasta agotar el presupuesto asignado

mismo que corresponde a la cantidad de \$17,910,687.50 (Son: Diesisiete Millones, Novecientos Diez Mil Seicientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N.)

Artículo 19.- (...)

II.

(...)

Para el caso de las personas morales que soliciten el paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar, deberán dedicarse a la actividad cañera, y presentar los requisitos establecidos en los numerales del I al 9 y el II.

(...)

Artículo 35.-

Para el caso de la modalidad II, la Instancia Ejecutora emitirá una segunda convocatoria con una temporalidad del día 28 al 31 de julio de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente acuerdo.

TERCERO.- El presupuesto con el que cuenta el programa actualmente es de \$44,675,100.00 (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado, "Paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar" se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas Morales debidamente constituidas que se encuentren establecidas en el municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo y que se dediquen a la actividad cañera, interesadas en participar en el Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado", de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Entregar un paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar a cada una de las 2 personas morales ubicadas en el municipio de Othón P. Blanco, para beneficiar a 240 productores del cultivo de Caña de Azúcar, que les permita fortalecer su unidad de producción a través de la regeneración de las condiciones fitosanitarias del cultivo.

2.- Población Objetivo.

La población objetivo del presente programa, es para Personas Morales agrícolas que se encuentren establecidas en el Estado y que se dediquen a la actividad cañera.

3.- Monto de Apoyo.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único, por un monto de \$2,752,206.25 (Son: Dos millones Setecientos cincuenta y dos mil doscientos seis pesos 25/100 MN).

4.- Requisitos

1. Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:
2. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 12).
3. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) del Representante legal de la Persona Moral;
4. Clave Única de Registro de Población del representante de la persona moral actualizada (CURP);
5. Comprobante de domicilio de la Persona Moral solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud
6. Acta constitutiva de la Persona Moral, vigente.
7. Registro Federal de contribuyentes de las personas morales (RFC);
8. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral;
9. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses de la Persona Moral;
10. Suscribir la Carta Compromiso (ANEXO 15), en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

5.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad Generales.

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad Específicos

b) Equipo agrícola entregado

- I. Que sea una persona moral legalmente constituida y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- II. Que la persona moral y su representante radique en el municipio de Othón P. Blanco y;

III. Que su actividad preponderante sea cultivos cíclicos y/o perennes.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será el 22 al 31 de julio de 2025

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en el municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados, deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m., días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

III) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 10 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes. Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de julio de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ANEXO 9.-

Paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar
Paquete de bioinsecticidas y/o insecticidas
Paquete de biofungicidas y/o fungicidas
Paquete de fertilizantes foliares
Paquete de fertilizantes solubles
Paquete de herbicidas de ingredientes naturales biodegradables

ANEXO 12

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2025

MODALIDAD II.- EQUIPO AGRÍCOLA ENTREGADO

ESTABLECIMIENTO DE BIOFÁBRICAS Y PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR

(...)



Ref: Secretaría de Gobierno.
Oficio Número: SEGOB/DS/1110/2025
Chetumal, Quintana Roo, a 16 de julio de 2025
"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

ASUNTO: Autorización de cambio de domicilio.

LIC. ROSALÍA WALL OLIVIER
NOTARIA PÚBLICA TITULAR NÚMERO 1
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
rosalia.wall@notaria1cancun.com.mx
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 27 y 31 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en los artículos 1, 4, 9 y 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo; en atención a su escrito de fecha 03 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el cambio de domicilio de la Notaría Pública a su cargo, actualmente se encuentra ubicada en: Supermanzana 17, Manzana 4, Lote 31, Calle Punta Molas Cancún, Quintana Roo; me permito informarle que se autoriza el cambio de domicilio a partir de la presente fecha, al ubicado en: Supermanzana 22, Manzana 9, Lote 25-02, Calle Claveles, Número 2, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500, correo electrónico rosalia.wall@notaria1cancun.com.mx y número telefónico 998 626 7894

Sin otro particular por el momento, hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD CHETUMAL,
QUINTANA ROO, MÉX
2022 2027

C.c.p. Mtra. Judith Rodríguez Villanueva. - Subsecretaria de Asuntos Jurídicos. - para conocimiento.
C.c.p. Dirección General de Notarías. - para conocimiento.
C.c.p. Expediente Notarial.
MCTG/JRV/VMMH/ppg



SEGOB
SECRETARIA
DE GOBIERNO



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial